



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021 - 0102

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula **50C-1441636** de la O.R.I.P. de Bogotá (archivo 8 fl.6 Cdo.2), se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Librese el despacho comisorio con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada, incluidas las de nombrar el secuestro y sus honorarios, hasta el término que dure la labor encomendada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., <u>09/03/2022</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>36</u> de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP